



INFORME SERVICIOS A ENTIDADES

OIG- SE-22-101

DEPARTAMENTO DE SALUD

LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE PUERTO RICO

15 de marzo de 2022



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD	1
BASE LEGAL	4
OBJETIVO.....	4
ALCANCE Y METODOLOGÍA	4
EVALUACIÓN REALIZADA	5
CONCLUSIÓN.....	5
ANEJO 1	6
ANEJO 2	7
INFORMACIÓN GENERAL.....	9

RESUMEN EJECUTIVO

Mediante comunicación del 2 de febrero de 2022, la directora del Instituto de Laboratorios de Salud de Puerto Rico del Departamento de Salud solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de un auditor para observar la disposición de siete (7) gabinetes de bioseguridad declarados propiedad excedente del Laboratorio de Salud Pública, ubicado en el segundo piso del Edificio A del Departamento de Salud en el Antiguo Hospital de Siquiatría en el Centro Médico de Río Piedras.

El proceso se llevó a cabo el 8 de febrero de 2022, en las facilidades del Laboratorio de Salud Pública de Puerto Rico. Luego de observar los procesos de disposición concluimos que se efectuaron de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme a lo establecido en la Ley Núm. 15-2017 y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

El Instituto de Laboratorios de Salud, Dr. Oscar Costa Mandry, adscrito al Departamento de Salud y conocido como el Laboratorio de Salud Pública de Puerto Rico (LSPPR), se creó en junio del 1986, bajo la Orden Administrativa Número 19, del secretario de Salud, Dr. Luis Izquierdo Mora.

Durante el año fiscal 2006-2007, el Departamento de Salud de Puerto Rico llevó a cabo una reestructuración al plan organizacional de la Agencia donde el Laboratorio de Salud Pública de Puerto Rico pasó a ser parte de la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental.

A diferencia de los laboratorios clínicos privados que realizan pruebas para diagnosticar enfermedades y condiciones que afligen a los pacientes individuales, el LSPPR es el único laboratorio de salud pública en Puerto Rico y el Caribe responsable de mantener vigilancia activa

de enfermedades infecciosas prevalentes y emergentes para las cuales los laboratorios privados no tienen capacidad. El LSPPR es el punto de partida para establecer política pública para mejorar, proteger y salvaguardar la salud del Pueblo.

A parte de mantener esta vigilancia activa, las funciones que ejerce el LSPPR incluyen:

- Laboratorio de Higiene - Único laboratorio interestatal de leche certificado por la Administración de Drogas y Alimentos (FDA, por sus siglas en inglés) en todo el Caribe y Centroamérica responsable de asegurar la certificación del “Grado A” para la leche que se produce en todo Puerto Rico. Además, lleva a cabo análisis microbiológicos estandarizados por la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) para la evaluación y certificación la calidad del agua potable.
- Laboratorio de Rabia - Único en la región del Caribe que brinda servicios colaborativos con la Región II del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), que incluye las Islas Vírgenes Americanas. No solo recibe y analiza muestras de casos sospechosos para el virus de la rabia en Puerto Rico sino de otras áreas del Caribe, por lo que su operación es vital para el diagnóstico y tratamiento de pacientes con exposición por mordedura de un animal infectado con rabia.
- Laboratorio Toxicología de Alcohol - Brinda sus servicios mediante el análisis de muestras de alcohol en sangre de presuntos conductores ebrios según establecido por la Ley Número 22-2000, conocida como *Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico*, que ordena al secretario del Departamento de Salud a reglamentar todo lo concerniente a la toma, envase y análisis de las muestras que se tomen a conductores intoxicados a tenor con la mencionada Ley. Además de adoptar y reglamentar el uso de máquinas para análisis de aliento por la Policía de Puerto Rico. Es de mucha importancia las operaciones de este laboratorio, porque de ello depende que se vean los casos ante los tribunales para aplicar sanciones, según la ley, a los conductores intoxicados. Nuestros químicos fungen como peritos y consultores para el estado en los tribunales.
- Laboratorio de Mico bacteriología - Único laboratorio en el caribe que realiza pruebas para la detección e identificación de micobacterias (genero de bacterias responsables por diversas enfermedades, incluyendo tuberculosis).
- Laboratorio de Virología – Apoya vigilancia epidemiológica para enfermedades virales como influenza durante todo el año en colaboración con los CDC y OMS. Apoya, también, pruebas de diagnóstico para la detección de SARS-CoV-2, virus causante del COVID-19.
- Laboratorio de ETS/VIH – Provee servicios a través de clínicas de inmunología alrededor de la isla en colaboración con los programas de la División de Prevención de VIH/SIDA y ETS y Ryan White de la Oficina Central de Asuntos de SIDA y Enfermedades

Transmisibles (OCASET). Lleva a cabo una variedad de pruebas especializadas para las cuales se requieren equipos de alta complejidad.

- Laboratorio de Bacteriología Clínica - Lleva a cabo análisis bacteriológico para la detección a identificación de brotes gastrointestinales, al igual que identificación de casos de leptospirosis. También lleva a cabo análisis de secuenciación genómica para microorganismos relacionados a brotes gastrointestinales (salmonela, shigella, etc.), y próximamente para SARS-CoV-2.
- Programa de Proficiencia - Es creada y regida por leyes estatales y federales con la función principal de supervisar la calidad de los servicios de los laboratorios clínicos privados y públicos en Puerto Rico bajo las leyes estatales y el Reglamento del Secretario de Salud #120 de agosto de 2006. Este permite regular el establecimiento y operación de los laboratorios clínicos y bancos de sangre de Puerto Rico. Todos los laboratorios clínicos de Puerto Rico que realicen pruebas de laboratorios en pacientes están obligados a participar del programa de Proficiencia de Puerto Rico y debe ser certificado y aprobado por la agencia federal CMS (<https://www.cms.gov>) En la actualidad, solamente existen en los Estados Unidos alrededor de 10 programas certificados por CMS y el programa de Proficiencia de Puerto Rico es uno de ellos. Siendo este, un programa de control de calidad externo que se realiza con datos de los más de 900 laboratorios participantes, a través del envío de muestras desconocidas que son analizadas y contestadas por los participantes en alrededor de 170 pruebas de laboratorio. El Programa de Proficiencia evalúa y provee una puntuación o nota de cada desempeño, que se le comunica al laboratorio y que se hace llegar tanto a la agencia acreditadora del Departamento de Salud SARAFS (Área de Certificación de Laboratorios) y a la agencia federal reguladora CMS a través de una interfaz electrónica de datos.
- Programa de Certificación de Laboratorios de Higiene - Este programa evalúa y recomienda el estatus final de certificación de laboratorios que procesan muestras de agua potable para análisis químicos, microbiológicos y radiológicos, laboratorios de proceso de leche y productos lácteos y colectores de muestras de agua potable aplicando las Leyes y Reglamentos Federales y Estatales. Además de las normas sanitarias definidas por la Ordenanza de la Leche Pasteurizada Grado “A” (PMO).

El LSPPR es regulada, acreditada y/o certificada por las siguientes agencias federales y estatales, están son: *Clinical Laboratory Improvement Amendments* (CLIA) Requisitos de cumplimiento evaluados y certificados por la agencia federal CMS. Somos el único laboratorio inspeccionados directamente por esta agencia federal en Puerto Rico. La EPA cumplimiento con el *Safe Drinking Water Act* y el *Primacy*, lo cual nos da la autoridad como laboratorio del Estado para implementar y exigir el cumplimiento de las regulaciones federales y estatales. La Administración de Drogas y Alimentos (FDA) con esta debemos cumplir con la certificación *Grado A* de Puerto Rico para poder analizar muestras de leche y productos lácteos de vaquerías y lecherías de Puerto Rico. Esto

se hace para garantizar la calidad y pureza de los productos antes que lleguen al consumidor. La Secretaría Auxiliar para Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS) Agencia de Puerto Rico que representa al Estado (*Reglamento 120*) y a *CLIA 88* en la inspección de los laboratorios Clínicos.

La clientela del LSPPR está compuesta por Programas Categóricos dentro del Departamento de Salud, tales como Prevención, ETS, VIH y SIDA, Programa para el Control de la Tuberculosis, División de Epidemiología, Programa de Agua Potable, Programa de Leche y Alimentos, Proficiencias y Programa de Certificación de Laboratorios de Higiene, Agua Potable y Leche. También, por agencias Federales tales como la EPA, FDA, y por todos los laboratorios clínicos certificados a través de la Isla, y entidades educativas nacionales públicas y privadas e internacionales.

Los laboratorios de Salud proveen información al secretario para la creación de órdenes, reglamentos y leyes relacionados a varios temas de salud.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVO

La evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición siete (7) gabinetes de bioseguridad declarados propiedad excedente en el Laboratorio de Salud Pública de PR. Esto con el propósito de verificar que este proceso se realizara conforme con las disposiciones del *Reglamento de Propiedad Excedente*, aprobado por la Administración de Servicios Generales el 24 de enero de 2020.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El 8 de febrero de 2022, se dispuso de siete (7) gabinetes de bioseguridad en las facilidades del Laboratorio de Salud Pública de Puerto Rico. Este se encuentra ubicado en el segundo piso del Edificio A del Departamento de Salud en el Antiguo Hospital de Siquiatría en el Centro Médico de Río Piedras. Para realizar la observación del decomiso se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Cotejar y verificar la propiedad que se pretende disponer.

EVALUACIÓN REALIZADA

Mediante comunicación del 2 de febrero de 2022, la directora del Instituto de Laboratorios de Salud de Puerto Rico del Departamento de Salud solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de un auditor para observar la disposición de propiedad excedente del Laboratorio de Salud Pública.

El proceso se llevó a cabo el 8 de febrero de 2022, en las facilidades del Laboratorio de salud pública de Puerto Rico.

El proceso de disposición consistió en la verificación, cotejo y anotación de los números de propiedad y números de serie de siete (7) gabinetes de bioseguridad, por la encargada de la propiedad del LSPPR y el auditor de la OIG. Luego el personal del LSPR, *Baer Technologies, Inc.* y Re-Puerto Rico Corp. movilizaron toda la propiedad al camión marca Ford 750, Tablilla H-34913, propiedad de la compañía Re-Puerto Rico Corp., para su disposición.

En la disposición estuvieron presentes del Laboratorio la encargada de la propiedad y un empleado de mantenimiento, de la compañía *Baer Technologies, Inc.* un gerente, y dos empleados, de la compañía *Re Puerto Rico Corp.* dos choferes y el auditor de la OIG.

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de la propiedad pública que se pretende disponer y en el **Anejo 2** se presentan las fotos de la mencionada propiedad.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar el proceso de disposición de la propiedad excedente y de examinar la información obtenida de la disposición, se determinó que se efectuó conforme a la delegación otorgada por la Administración de servicios Generales el 2 de febrero de 2022. Esto, de acuerdo con los Artículos 29 y 31 del Reglamento Núm. 9157, *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales.*

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora Área de Pre-Intervención y Exámenes

Xavier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

LISTA DE PROPIEDAD A DISPONER

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚM. PROPIEDAD	SERIE	UBICACIÓN
1	Puriflier Class II	Labconco	36213-04W	250-6704	247496	Lab. Microbacteriología
2	Puriflier Class II	Labconco	36213-04W	250-6705	247526	Lab. Microbacteriología
3	Puriflier Class II	Labconco	36213-04W	250-6706	247518	Lab. Microbacteriología
4	Bacteriological Fume Hood	Labconco	Purifier Class	S/N	131100	Lab. Microbacteriología Clínica
5	Safety Cabinet	Labconco	36209-02	S/N	101404	Lab. Virus
6	Safety Cabinet	Labconco	36209-08	AFASS - 112574	232155	Lab. Genotipos
7	Safety Cabinet	Labconco	36209-08	S/N	99249	Lab. Genotipos

ANEJO 2

FOTOS DE LA PROPIEDAD A DISPONER





INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una pre-intervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Confidencias

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Consultas: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov
- Página Electrónica: www.oig.pr.gov/informa

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov

